

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIO DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, por adelantado... 10  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS DE BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses... 25  
 ULTRAMAR..... Por tres meses... 35  
 EXTRANJERO..... Por tres meses... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M., Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las nueve de la mañana de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora ha pasado la noche con bastante tranquilidad y podido dormir algunos ratos. La enfermedad continúa en el mismo estado de gravedad contenido en los partes de la tarde y noche de ayer.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice, á las once y media de esta noche, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La enfermedad de S. M. la REINA nuestra Señora ha seguido en el mismo estado de gravedad desde el parte de esta mañana, apareciendo más determinada la perturbacion del sistema nervioso.

A la caída de la tarde ha sobrevenido una hemorragia intestinal con proporciones alarmantes; pero cohibida sin tardanza, ha entrado S. M. en reaccion, la cual se sostiene á esta hora.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de Junio de 1878.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	PESOS.	CENTS.
La Legacion de España en Montevideo, por valor de 819 pesos uruguayos 74 centavos, en la formá siguiente:		
La Legacion y Consulado...	48	34
D. Antonio de Pino.....	190	33
D. Julian Rosende.....	200	
El Vicecónsul en el Rosario.	104	38
El Vicecónsul en Tacuarembó.....	122	29
El Vicecónsul en la Florida.	82	40
El Vicecónsul en Fray Bentos.....	35	
D. Juan de los Hoyos en el Rosario.....	40	
<b>SUMA.....</b>	<b>819</b>	<b>74</b>

Que girados á este Consejo en letra de cambio sobre Paris por valor de 4.369 francos 21 céntimos, valieron al cambio corriente 4.347 pesetas 50 céntimos..... 4.347'50

El Ayuntamiento constitucional de El Pino, Coruña.....	35
El Ayuntamiento y vecinos de Touro, Coruña.....	41
El Ayuntamiento constitucional de Merca, Orense.....	425
El Ayuntamiento de Villahoz, Búrgos....	36'50
El vecindario del pueblo de Lepe, Huelva.....	60
El Casino de Caldas de Reyes, Pontevedra.....	20
El Ayuntamiento constitucional y vecinos de Albuñol, Granada.....	315
El personal de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en Sevilla.....	49
<b>SUMA.....</b>	<b>5.019</b>
Importaba la anterior.....	3.249.316'70

Con lo cual asciende ya la suscripcion á... 3.254.333'70  
 O sean reales vellon... 13.017.342'80

Madrid 23 de Junio de 1878.—Presidente, el Marqués de Novalichés.

ADMINISTRACION CENTRAL.

SENADO.

El Excmo. Sr. Senador Secretario del Senado Señor de Rubianes, Presidente del Tribunal de oposiciones á las tres plazas de taquígrafo vacantes en la redaccion del *Diario de Sesiones* de este alto Cuerpo Colegislador, ha señalado el día 29 del actual, y hora de las diez de su mañana, para que tengan efecto en el Palacio del Senado los ejercicios de oposicion á dichas plazas.

Palacio del Senado 22 de Junio de 1878.—El Mayor, Secretario del Tribunal, J. Gelabert y Hore.

MINISTERIO DE ESTADO.

Academia Española de Bellas Artes en Roma.

Terminados ya los ejercicios de los opositores á las pensiones de número en Roma por la Escultura, los trabajos ejecutados se hallarán expuestos al público durante ocho días, á contar desde el 24 del actual, y horas de diez de su mañana á dos de la tarde, en el edificio de la Real Academia de Bellas

Artes de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 41, piso bajo. Terminada la exposicion, se retiran los trabajos durante tres días para que el Tribunal proceda á la calificacion de los mismos; hecho lo cual se vuelven á exponer durante otros ocho días, á iguales horas, segun se previene en el art. 35 del reglamento de la citada Academia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

En virtud de autorizacion concedida por Real orden fecha 8 del corriente, se saca nuevamente á pública subasta, con la rebaja de la tercera parte del precio de tasacion, el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existe en este Establecimiento, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 14 de Junio de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se vende en pública subasta el papel sobrante de periódicos y GACETAS atrasadas inservibles que existen en el almacen de la Imprenta Nacional.

1.º El tipo que se fija para cada kilogramo de papel es el de 80 céntimos de peseta.

2.º El papel mencionado estará de manifesto en el despacho de libros de la Imprenta Nacional todos los días no festivos, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

3.º El remate tendrá lugar ante el Sr. Interventor de la Imprenta Nacional, acompañado de otro empleado de la misma que designe el Sr. Director, y de un Notario público, el día 15 de Julio próximo á la una de su tarde.

4.º La primera, media hora se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, acompañadas del resguardo del depósito preventivo, que se consignará en la Caja del establecimiento. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

5.º Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Sr. Presidente procederá al examen y lectura de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta provisionalmente al que resulte ser mejor licitador. En el caso de que aparezcan dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrita nueva licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayor precio sobre el tipo de la subasta.

6.º La subasta quedará en suspenso hasta que se apruebe por la Direccion.

7.º El rematante se obligará á sacar el papel del depósito en el término de tres días, á contar desde el siguiente al del otorgamiento de la escritura, y el pago de su importe lo verificará en la Caja del Establecimiento con arreglo al número de kilogramos de que se haga cargo diariamente.

8.º Luego que se haya verificado la subasta, se devolverá á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas el resguardo del depósito preventivo.

9.º Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de la Imprenta Nacional la cantidad de 250 pesetas en metálico.

10.º Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del modelo adjunto, contenga modificacion en sus condiciones ó no cubra el tipo fijado en la condicion 1.º, será desechada.

11.º Aprobado que sea el remate, y hecha la adjudicacion por el Sr. Director-Administrador de la Imprenta Nacional, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento, de dos copias, una de ellas en el papel sellado correspondiente, y de los derechos de insercion en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden fecha 20 de Setiembre de 1875.

Madrid 14 de Junio de 1878.—Barón de Córtes.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para la enajenacion del papel de periódicos y GACETAS inservibles existentes en el almacen de la Imprenta Nacional, se compromete á cumplirlas, y á satisfacer la suma de..... pesetas (en letra) por cada kilogramo de papel.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Clínica médica, vacante en la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 10 del próximo mes de Julio, á las nueve de la mañana, al Decanato de la Facultad de Medicina para el sorteo de trineas.

Se considerará que renuncian á las oposiciones, con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia.

Madrid 21 de Junio de 1878.—El Presidente del Tribunal, Matías Nieto Serrano.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

## PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Abril de 1878, en virtud del Tratado celebrado con Francia sobre Propiedad literaria en 15 de Noviembre de 1853.

Días.	Título de las obras.	Autor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
2	Le petit duc, opéra comique en trois actes. Musique de Charles Lecocq.....	Henry Meilhac et Ludovic Halévy....	Calman Lévy.....	Un tomo en 18.º
6	Nuevo método para aprender á leer, escribir y hablar una lengua en seis meses, aplicado al italiano.....	Dr. H. G. Ollendorff.....	Paul Ollendorff.....	Idem en 8.º
Id.	Llave del Nuevo método para aprender á leer, escribir y hablar una lengua en seis meses, aplicado al italiano.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Théâtre de Campagne.—Troisième série.—La Gifle.—La cage du lion.—De Calais à Douvres.—A la baguette.—Le Coupé jaune.—Georges et Georgettes.—A mon Adélaïde.—Les prunes.—Les ranches de l'escalier.—La force des femmes.....	Henry Meilhac.—Alphonse Daudet.—Henry de Bornier.—Charles Narrey.—Abraham Dreyfus.—Henry Dupin.—Jacques Normand.—Emile Abraham.—Ernest d'Hervilly.....	Idem.....	Idem en 18.º
Id.	Memorandum de medicina, cirugía y partos. Traducido del francés de la tercera y última edición francesa por D. A. G. Calderon; con 423 planchas intercaladas en el texto y notas del traductor..	A. Corlieu.....	J. B. Baillière et fils.....	Idem en 12.º
20.	L'histoire d'Angleterre depuis les temps les plus reculés jusqu'à l'avènement de la Reine Victoria, racontée à mes petits enfants et recueillie par Madame de Witt, née Guizot.—Liv. 83 à 89, con lams. y gravs.....	M. Guizot.....	Hachette et compagnie.....	Siete cuadernos en 8.º
Id.	Nouvelle géographie universelle. La terre et les hommes.—Liv. 457 à 466, con lams. y grav.....	Elisée Reclus.....	Idem.....	Diez id.
Id.	Le tour du monde. Nouveau journal des voyages illustré.—17.º 18.º année.—Numeros 886 à 893.....	Ednard Charton.....	Idem.....	Ocho id.
Id.	Le journal de la jeunesse, nouveau recueil hebdomadaire illustré.—Numeros 266 à 276.....	René Fouret.....	Idem.....	Once en 4.º
Id.	Dictionnaire de botanique. Dessins de A. Faguet. Septième et huitième fascicules.....	M. H. Baillon.....	Idem.....	Dos en id.
Id.	L'année scientifique et industrielle, vint et unième année. (1877)..	Louis Figuier.....	Idem.....	Un tomo en 12.º
Id.	Les convulsions de Paris.—Tome premier.—Les prisons pendant la Commune.....	Maxime du Camp.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Nouveau dictionnaire de géographie universelle. Fascicules 5.º et 6.º	M. Vivien de Saint-Martin.....	Idem.....	Dos cuadernos en 4.º
Id.	L'histoire de Joseph. Traduite de la Sainte Bible pour Lemaître de Sacy, avec 48 grands eaux fortes et 29 têtes de chapitre ou cul de lampe par Bida.....	Lemaître de Sacy et Bida.....	Idem.....	Un tomo en folio.
23	Magasin illustré d'éducation et de récréation et semaine des enfants réunis.—Numeros 315 y 316.....	J. Macé.—P. J. Sthal.—J. Verne.....	Hetzl et compagnie.....	Dos cuadernos en 8.º
24	Une heure à lire.—La mère champagne.—Le secret de l'oncle Jean.—Echer au Roi.—La belle Artemise.—Un sant perilleux.—Le fil d'Ariane.—Le baron Franck.....	Paul Célières.....	A. Heunuyer.....	Un tomo en 18.º
Id.	La lecture en famille.—Morale.—Education.—Histoire.—Sciences.—Littérature.—Beaux-Arts.—Voyages.—Nouvelles.—Variétés.—Opérettes et comédies.....		Idem.....	Idem en 8.º
27.	Oeuvres complètes d'Eugène Scribe.—Comédies vaudevilles. II.ºe série, 14.ºe vol.—La quarantaine.—Le plus beau jour de la vie.—La charge à payer.—Les inseparables.—Le charlatanisme.—Les empiriques d'autrefois.—Les premières amours.—Le médecin des dames.....	Eugène Scribe.....	V. Eugène Scribe.....	Idem en 18.º
Id.	Méthode d'anglais.—Quatrième édition.....	Francis Berger.....	El autor.....	Idem en 12.º
MUSICA.				
2	Concerts de famille. Trascrptions pour violon, piano, orgue, harmonium et violoncelle, ad libitum.—Num. 13. Marche hongroise.—Num. 17.—Romance de Marguerite.....	A. Oechsner.....	Richault et compagnie.....	Dos en 4.º
Id.	Mémoires et duos avec paroles choisies.—Notre Père! mélodie. Poésie de Jules Ladmir.....	J. B. Wekerlin.....	Durand, Schoenewerk et compagnie..	Uno id.
Id.	Idem, id.—Qui reçoit, qui donne, mélodie. Poésie de Trauchant.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Sérénade pour piano, violon et violoncelle. Op. 80.....	Ferdinand Lavainne.....	E. et A. Girod.....	Idem id.
Id.	Etudes de mécaanisme. Premier livre. (Travail spécial des 4.ºe et 3.ºe doigts.) Op. 95.....	Ch. Delioux.....	Durand, Schoenewerk et compagnie..	Idem id.
Id.	Galop-marche à huit mains sur un seul piano.—Num. 2. Edition facile por Van-calt.....	Albert Lavignac.....	H. Lemoine.....	Idem en 4.º apaisado.
Id.	Chanson d'Acis, pour ténor ou soprano. Poésie d'Eugène Adenis.....	André Womser.....	Henry Lemoine.....	Idem id.
Id.	Hymne au soleil pour baryton ou mezzo-soprano. Poésie de Lamartine.....	Idem.....	Idem.....	Uno en 4.º
Id.	Fleur des blés. Valse chantée, arrangée par A. de Villebichot.—Numero 2: Soprano ou ténor, paroles d'Armand Silvestre.....	Charles Coote.....	Choudens, père et fils.....	Idem id.
Id.	Pie Jesu.—Num. 1. Soprano ou ténor.....	Adrien Bouldieu.....	H. Lemoine.....	Idem id.
Id.	Sarabande extraite de «Les deux voleurs.» Opéra comique de N. Girard, transcrite pour piano et violon. Op. 59.....	A. Berthemet.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Abrégé de l'art du chant.....	Eugène Crosti.....	E. et A. Girod.....	Idem id.
Id.	Gymnastique des gammes dans toutes les tonalités majeures et mineures des deux espèces pour piano.....	Émile Artaud.....	Alphonse Leduc.....	Idem id.
Id.	Vingt quatre pièces caractéristiques pour piano (N. 1 à 24). Vol. 1 et 2.....	D. Magnus.....	Théodore Michaélis.....	Dos id.
Id.	Course à l'abime. (Die hollenfahrt), et Pandemonium de «La Damnation de Faust» d'Héctor Berlioz, arrangée pour piano à quatre mains.....	E. Redon.....	Richault et compagnie.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	Romance de Marguerite de la Damnation de Faust, d'Héctor Berlioz, arrangée pour piano à quatre mains.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Fragments de la Damnation de Faust, de Hector Berlioz, arrangés pour piano à quatre mains.—Num. 2. Menuet des follets (Tanz der irrlichter).....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Idem id.—Num. 1. Valse des Sylphes (Sylphenballet).....	L. de Miramont-Tréogate.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Damnation de Faust, légende dramatique en quatre parties. Opéra 24. Partition réduite pour piano à quatre mains, par E. Redon. Edition ornée d'un portrait de Berlioz.....	Héctor Berlioz.....	Idem.....	Un tomo en id.
Id.	Air de danse varié pour instruments à cordes, transcription pour piano par l'auteur.....	G. Salvayre.....	Choudens, père et fils.....	Un cuaderno en id.
13	Jours heureux. Caprice-mazurka pour piano.....	Georges Micheuz.....	Jules Iochem.....	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
15.	Galop des Crécelles pour piano.	A. Etterlen.	Jules Ioechem.	Un cuaderno en 4.º
Id.	Après vèpres. Polka-mazurka pour piano.	B. Coquet.	Idem.	Idem id.
Id.	Danse albanaise. Morceau de caractèr pour piano. Op. 79.	J. Hassenhut.	E. et A. Girod.	Idem id.
Id.	Pour un sourire. Valse pour piano. Op. 242.	Georges Lamothe.	Idem.	Idem id.
Id.	Le Roi de Lahore. Rémiscences sur l'opéra de J. Massenet pour piano.	Adrien Talex.	G. Hartmann.	Idem id.
Id.	Nuit d'Espagne. Mélodie de J. Massenet, trascription brillante pour piano.	W. Goldner.	Idem.	Idem id.
Id.	Poème d'Octobre, scènes de Paul Collin. Chant et piano.	J. Massenet.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	La Fiorentina. Chanson italienne, trascription pour piano.	E. Paladilhe.	Idem.	Idem en 4.º
Id.	Ballade pour le piano. Op. 140.	Paul Bernard.	Idem.	Idem id.
Id.	Impromptu pour le piano. Op. 144.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Messe du Sacre Cœur de Jesus, de Ch. Gounod, arrangée pour piano et orgue.	Léon Lemoine.	Henry Lemoine.	Idem en 8.º (Lemoine.)
Id.	Le Bravo, opéra en quatre actes, paroles de M. E. Blavet. Partition, piano seul, réduite par A. Hignard.	G. Salvayre.	Idem.	Un tomo en 8.º
Id.	Air de ballet pour piano avec l'emploi de la Pédale harmonique ad libit. Op. 67.	Henry Ketten.	Idem.	Idem en 4.º
Id.	Sarabande extraite de «Les deux voleurs,» opéra comique de Girard, transcrit pour piano.	Léon Lemoine.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	Le Prophète, opéra en cinq actes, partition conforme à l'exécution au théâtre, contenant paroles et musique sans accompagnement. Paroles d'Eugène Scribe.	G. Meyerbeer.	Brandus et compagnie.	Idem en 16.º
Id.	Toujours et encore, valse pour piano. Op. 241.	Georges Lamothe.	E. et A. Girod.	Idem en 4.º
Id.	A la Strauss, polka pour piano. Op. 492.	D. Magnus.	Th. Michaelis.	Idem id.
Id.	Mazurk pour piano. Op. 203.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Polonaise brillante pour piano. Op. 205.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Frison, polka mazurka pour piano.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	La Petite Muette, opéra comique de Gaston Serpette, polka pour le piano.	Pierre Véron.	A. Leduc.	Idem id.
Id.	Les Abeilles, valse brillante pour piano.	Charles Hubaus.	F. Mackar.	Idem id.
Id.	La Gaieté, fantaisie galop pour le piano à quatre mains. Op. 122.—Numero 3.	Idem.	Idem.	Idem en 4.º apaisado.
Id.	Douze romances dédiés à la jeunesse.—Numeros 1 à 12, paroles d'Amédée Burion.	Georges Micheuz.	Idem.	Uno en 4.º
Id.	Enseignement du chant, solfège à l'usage des écoles et des Sociétés chorales et instrumentales. Première et seconde partie.	J. L. Battmann.	Idem.	Idem id.
Id.	En Pénitence, chansonnette. Paroles et musique.	Camille de Vcs.	El autor.	Uno en 8.º
Id.	Dame! Chansonnette. Paroles et musique.	Mme. Amélie Perronnet.	Heugel et fils.	Idem en 4.º
Id.	Les Bienheureux, mélodie. Paroles et musique.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Sur l'eau, chanson nicoise. Paroles et musique.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Il Signor Pugantini, grande scène comique, chant et piano.	D. Tagliafico.	Idem.	Idem id.
Id.	Les trois baisers, couplets pour chant et piano. Paroles de Pierre Véron.	Edmond Lhuillier.	Idem.	Idem id.
Id.	Deux lettres avec accompagnement de piano. Paroles de Pierre Véron.	Robert Planquette.	Idem.	Idem id.
Id.	Fany, mazurka de salon pour piano. Op. 408.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	O salutaris hostia, motet pour ténor ou soprano avec accompagnement d'orgue ou piano.	J. L. Battmann.	Félix Mackar.	Idem id.
Id.	Le Volontaire, polka militaire pour piano.	Ch. Lenepveu.	Léon Grus.	Idem id.
Id.	En trois! Mazurka russe chantée pour soprano ou mezzo-soprano avec accompagnement de piano. Paroles de G. de Loyat et A. Queyriaux.	Julie Vavasseur.	A. Masolet.	Idem id.
Id.	Le désir.—Il desiderio, walzer cantato.—Num. 4 bis. Soprano. Parole italienne de A. de Lauziers.	Louis Gregh.	Louis Gregh.	Idem id.
Id.	Marche religieuse transcrit pour orgue et piano.	Flaminio.	Idem.	Idem id.
Id.	Impromptu à la mazurka pour le piano. Op. 66.	Charles Gounod.	Léon Grus.	Idem id.
Id.	Marche italienne pour le piano. Op. 56.	Henry Ketten.	Idem.	Idem id.
Id.	Chant des marins, caprice pour le piano. Op. 61.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Marche hongroise de la Damnation de Faust, d'Hector Berlioz, transcrit pour piano seul.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Royal Piemont.—Piemonte-reale, marche militaire pour piano. Opéra 45.	E. Redon.	Richault et compagnie.	Idem id.
Id.	Solfège pour toutes les voix, dédié aux orpheons, Ecoles Normales, Lycées, Collèges etc. Edition Leduc.	Arsène Bosquet.	Lissarrague.	Idem id.
Id.	Balade, opérète villageoise en trois actes. Paroles de MM. Clairville et Gastineau. Partition chant et piano arrangée par Léon Roques.	Avelino Valenti.	Alphonse Leduc.	Idem id.
46.	Les Tziganes Czardas, galop final pour le piano. Extrait du Ballet. La petite muette, opéra comique en trois actes de Gaston Serpette.	Laurent de Rillé.	E. et A. Girod.	Un volumen en 8.º
Id.	Fantaisie.—Trascription pour piano. Op. 245.	Charles Hubaus.	F. Mackar.	Un cuaderno en 4.º
Id.	Première valse de salon pour piano. Op. 14.	Georges Lamothe.	Idem.	Idem id.
Id.	Mercédés, polka mazurka pour piano.	Heinrich Hofmann.	Heugel et fils.	Idem id.
46.	Mazurka des Fiancailles.	Arban.	Idem.	Idem id.
Id.	Le pôle arctique, suite de valse.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Le Postillon, morceau caractéristique pour piano. Op. 21.	J. Jervis Rubini.	Idem.	Idem id.
Id.	Sarabande pour piano.	Henry Ketten.	Idem.	Idem id.
Id.	Polka du Paté d'Anguilles sur les motifs favoris de l'opéra La Tzigane de Strauss.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Prière du soir. Prière du matin. Deux méditations pour piano.	Arban.	Idem.	Idem id.
Id.	Berceuse pour piano.	A. Trojelli.	Idem.	Dos en id.
Id.	Sérénade Villageoise pour piano.	Henry Ketten.	Idem.	Uno en id.
Id.	Styrienne pour piano.	A. Trojelli.	Idem.	Idem id.
Id.	La surprise de l'amour, opéra comique en deux actes de F. Poise.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Bouquet de mélodies pour piano.	Cramer.	Durand Schoenewerk et compagnie.	Idem id.
Id.	Retour des Moissonneurs, esquisse villageoise pour le piano. Op. 43.	Louis Gregh.	El autor.	Idem id.
Id.	A tire d'aile, caprice de genre pour piano. Op. 235.	D. Magnus.	Henri Tellier.	Idem id.
Id.	Les Perles de la danse, 40 transcriptions mignonnes pour le piano sur le célèbre repertoire d'Olivier Metra.	F. Waehs.	Idem.	Idem id.
24.	Matinées classiques, transcriptions inédites des grandes maitres pour piano à deux et à quatre mains.	A. Thurner, Georges Lamothe y Joseph O'Kelly.	A. Hennuyer.	Idem id.
27.	Les amusettes, six bluettes musicales pour piano. Op. 148.—Num. 4. Barcarolle (oberon de Weber).—Num. 2. Boléro.	Georges Micheuz.	J. Ioechem.	Dos cuadernos en 4.º
Id.	Nivose, mélodie, poésie de Jean Richepin.	A. M. Auzende.	E. et A. Girod.	Uno en id.
Id.	Fantaisie mélodique sur Giralda d'Ad. Adam, pour flûte avec accompagnement de piano. Op. 64.	Jules Herman.	Brandus et compagnie.	Idem id.
Id.	La Marjolaine, opéra bouffe de Ch. Lecocq, duo pour piano à quatre mains.	J. Rummel.	Idem.	Idem id.
Id.	La chanson du printemps, romance sans paroles de Mendelssohn, transcrit pour violon avec accompagnement de piano.	Emile Belloc.	Idem.	Idem id.
Id.	Six romances sans paroles, divisés en trois livres, transcrits pour la flûte avec accompagnement de piano.	Paul Taffanel.	Félix Mackar.	Idem id.
Id.	Deux mélodies pour chant et piano. Paroles de Ed. Blau.—Num. 1. Jeanne.—Num. 2. L'aveu.	Th. Dubois.	E. et A. Girod.	Dos en id.
Id.	La Princesse Rose. Polka-mazurka pour piano.	Laurent de Rillé.	E. Girod.	Un cuaderno en 4.º
Id.	Maitre Péronilla. Opéra bouffe en trois actes. Paroles de Mr. X. Partition chant en piano transcrit par L. Roques.	J. Offenbach.	Choudens, père et fils.	Un tomo en 8.º
Id.	La plainte du gondolier. Barcarolle pour soprano ou ténor. Paroles de René Delorme.	G. Salvayre.	Idem.	Un cuaderno en 4.º
Id.	Adieu à Trianon. Mélodie pour le piano. Op. 150.	Georges Micheuz.	Idem.	Idem id.
Id.	Jesus sur le lac de Thibériade. Scène biblique. Partition piano et chant réduite par Léon Lemoine.	Ch. Gounod.	H. Lemoine.	Idem en 8.º
Id.	L'Eclair, opéra comique en trois actes de MM. de Plassard et de Saint-Georges. (Paroles et musique sans accompagnement).	F. Halévy.	Idem.	Un tomo en 16.º (francés).
Id.	Sérénade espagnole pour chant avec accompagnement de piano. Paroles de E. Lavigne.	Henry Ketten.	Idem.	Un cuaderno en 4.º
Id.	Méthode complète de violoncelle en deux parties. (1 et 2). Op. 42.	H. Rabaud.	Alphonse Leduc.	Dos en id.
Id.	Douze études. (Pièces intimes) pour piano à quatre mains. Op. 78.	Henry Ravina.	Idem.	Uno en id.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la vigésimacuarta subasta, verificada en el día de hoy, para la amortización de la Renta perpetua interior y exterior que dispone la Real orden de 27 de Julio de 1876, en consonancia con lo determinado en la ley de dicho mes.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Provincia donde se han presentado.	Clase de Deuda.	Cantidad ofrecida. Reales vellón.	Cambio. Rs. vn.
D. Caster Garcia.....	Madrid.....	Interior...	4.000.000	43'79
D. José Morales.....	Idem.....	Idem.....	200.000	43'97
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	200.000	44'33
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.037.000	45'89
D. Narciso Herrera.....	Idem.....	Idem.....	2.400.000	44'69
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	3.000.000	44'99
D. Domingo del Corle.....	Idem.....	Idem.....	1.700.000	44'79
D. A. Barbería.....	Idem.....	Idem.....	50.000	43'76
D. Ricardo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	100.000	43'91
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1.000.000	43'84
D. Antero de Otaiza.....	Idem.....	Idem.....	200.000	43'65
D. José Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	320.000	43'73
D. Telesforo Mareto.....	Idem.....	Idem.....	2.124.000	43'73
D. Joaquin Mendez.....	Idem.....	Idem.....	4.085.000	43'72
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	3.000.000	43'72
D. Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	2.000.000	43'99
D. Ricardo Flores.....	Idem.....	Idem.....	500.000	43'84
D. Mariano Abril.....	Idem.....	Idem.....	2.000.000	43'89
D. Ricardo Flores.....	Idem.....	Idem.....	6.000.000	43'71
D. Francisco Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	2.400.000	43'73
D. A. Barbería.....	Idem.....	Idem.....	300.000	43'94
D. Juan Fernandez.....	Idem.....	Idem.....	400.000	43'82
D. Ricardo Martínez.....	Idem.....	Idem.....	2.800.000	43'83
D. Federico Bonastre.....	Idem.....	Idem.....	2.000.000	44
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.300.000	43'84
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	5.000.000	43'73
D. Mariano Abril.....	Idem.....	Idem.....	1.085.000	43'76
D. Manuel Gallo.....	Idem.....	Idem.....	8.000.000	44'23
D. Pedro Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	700.000	43'79
D. Benito Ezquerria.....	Idem.....	Idem.....	1.321.000	43'89
El mismo.....	Idem.....	Idem.....		

Dirección general del Tesoro.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 25 del corriente se subastara en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos los créditos comprendidos en la relación del noveno grupo, última cuarta parte, con los números 40 á 65 de presentación y parte del 65. Madrid 22 de Junio de 1878.—El Director general, P. O., Cavanillas.

Esta Dirección ha dispuesto que los libramientos expedidos á cargo de la Tesorería Central pertenecientes al ejercicio de 1877-78, que termina en 30 del mes corriente, cuyo pago no haya correspondido realizarse antes del 24 del mismo, se presenten desde el siguiente día en la Contaduría Central para su conversión en carta de pago de préstamo á fin de evitar á los tenedores de los referidos documentos de crédito las dilaciones y perjuicios que les produciría tener que canjearlos en las respectivas Ordenaciones. Madrid 22 de Junio 1878.—El Director general, P. O., Cavanillas.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 25 del corriente, de diez á dos de la tarde:  
Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios:  
Segundo semestre de 1876, bola 191 de sorteo, facturas números 2.271 al 2.880 de señalamiento.  
Bola 192 de id., facturas números 1.231 al 1.290 de señalamiento.  
Idem 193 de id., facturas números 331 al 370 de señalamiento.  
Idem 194 de id., facturas números 751 al 790 de señalamiento.  
Idem 195 de id., facturas números 1.931 al 1.940 de señalamiento.  
Idem 196 de id., facturas números 521 al 530 de señalamiento.  
Idem 197 de id., facturas números 21 al 30 de señalamiento.  
Idem 198 de id., facturas números 2.191 al 2.200 de señalamiento.  
Idem 199 de id., facturas números 411 al 420 de señalamiento.  
Idem 200 de id., facturas números 1.821 al 1.830 de señalamiento.  
Madrid 22 de Junio de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

El interesado que á continuación se expresa podrá presentarse el día 24 del corriente mes, de diez á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que le fueron admitidas en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada en el día 3 de Abril del año de 1876:

Número del resguardo.	NOMBRE.	Cantidad ofrecida. Rs. vn.	Cambio. Rs. vn.	Valor efectivo. Rs. vn.
309	D. Fernando Domingo Lopez.....	42.275	90'96	38.453'34
378	El mismo.....	32.332	90'97	47.738'38

Madrid 22 de Junio de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Clases pasivas.—Revista semestral.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición 4.ª, sección 5.ª de la ley de Presupuestos de 23 de Julio de 1835 y Real orden de 22 de Agosto del mismo año, los individuos de Clases pasivas que cobran sus asignaciones por la Tesorería Central de la Hacienda pública y residen en Madrid se presentarán en

esta Contaduría desde el día 1.º al 20 inclusive de Julio próximo, de diez á tres de la tarde, provistos de la cédula personal y documentos siguientes:

Las señoras viudas y huérfanas con las certificaciones originales ó trasladadas de órdenes que justifiquen sus derechos pasivos, presentando además certificado de existencia y estado expedido por el Juez municipal del distrito respectivo, en el que conste el nombre, apellido y destino del causante de quien procede el derecho á la pensión.

Los señores cesantes, jubilados y retirados con las certificaciones originales de que se ha hecho mérito, despochos ó trasladados de órdenes, y el certificado de existencia dado por el Juez municipal del distrito á que pertenecen, suscribiendo tanto estos como las pensionistas la declaración de no percibir otro haber del Estado, de fondos generales, provinciales ni municipales más que el acreditado en la nómina de su clase.

Los interesados que se hallen ausentes de Madrid temporalmente deberán exhibir los documentos expresados ante el Jefe de la Intervención de la Administración económica de la provincia ó Alcalde del pueblo donde se encuentren, si fuere en España, y si en el extranjero ante el Cónsul español más inmediato, expresando tanto unos como otros funcionarios en el certificado que al efecto expidan los documentos presentados en el acto de la revista, la fecha y el haber ó pensión que por ellos se conceda.

Si alguno de los mismos interesados no pudiera presentarse por absoluta imposibilidad física, remitirá el oportuno aviso en el que constarán las señas de la habitación, acompañando además certificado facultativo para los efectos prevenidos.

Están exceptuados de la presentación á la mencionada revista, según lo dispuesto en Real orden de 24 de Junio de 1859, los señores cesantes, jubilados y retirados investidos del carácter de Diputados, Senadores, Jefes superiores de Administración, Jefes de Administración y Coroneles, los cuales deberán remitir á esta Contaduría un oficio de su puño y letra, expresando en él las señas de su domicilio, el haber que disfrutan y la declaración ya citada de no percibir otros haberes distintos de los consignados en la nómina de su clase.

Se ruega á todos los individuos de Clase pasiva que tienen consignado el pago de su haber sobre la Tesorería Central, que cumplan exactamente lo prevenido en este anuncio, para evitar que sean dados de baja en sus respectivas nóminas.

Madrid 21 de Junio de 1878.—El Contador Central, Gregorio Jimenez.

Departamento de Emisión, Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 4.º de Agosto de 1867 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de la carpeta-resguardo núm. 734, con la que D. Carlos María Rebollo Gutierrez, como apoderado de la Casa de Misericordia de Mondragon, presentó en 18 de Diciembre de 1868 para su conversión la inscripción de Deuda amortizable de primera clase, núm. 763, de 74.014 rs. 36 cént. expedida á favor de dicha Casa de Misericordia, á fin de que la persona en cuyo poder se halle la expresada carpeta-resguardo la presente en este Departamento dentro del término de 30 días, contados desde el de la publicación de este anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula, de ningún valor y efecto y fuera de circulación.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Jefe del Departamento, Teodomiro Collazo.—V. B.—El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado. X—4899

MES DE MARZO DE 1878.

Relación de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos y varios ramos y por conversiones; y que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta en sesión de 21 de Mayo de 1878.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Setecientos ochenta y nueve documentos de renta perpetua al 3 por 100 interior; por capitales 32.528.000 rs.

INTERESADOS.	Provincia donde se han presentado.	Clase de Deuda.	Cantidad ofrecida. Reales vellón.	Cambio. Rs. vn.
D. Juan de Landaluce.....	Madrid.....	Interior...	5.000.000	43'74
D. Luis de Ussia.....	Idem.....	Idem.....	1.000.000	43'69
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1.000.000	43'69
D. Victor Muro.....	Idem.....	Idem.....	1.000.000	43'69
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	43'71
D. Vicente Salvador.....	Idem.....	Idem.....	8.100.000	44'99
D. Francisco Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	1.240.000	44'49
D. José Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	3.000.000	43'70
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	4.300.000	43'74
D. Vicente Salvador.....	Idem.....	Idem.....	666.000	43'74
D. P. Iñarra.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	43'72
D. Benito Ezquerria.....	Idem.....	Idem.....	1.350.000	43'74
D. Juan Pruneda.....	Idem.....	Idem.....	1.500.000	43'74
D. Juan de Landaluce.....	Idem.....	Idem.....	4.000.000	43'73
D. Juan Pruneda.....	Idem.....	Idem.....	1.000.000	44'98

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Clase de Deuda.	PESETAS.		
		Nominal.	Cambio.	Efectivo.
D. José Fernandez.....	Interior...	50.000	43'65	6.825
D. Luis de Ussia.....	Idem.....	250.000	43'69	34.225
El mismo.....	Idem.....	250.000	43'69	34.225
D. Victor Muro.....	Idem.....	250.000	43'69	34.225
D. José Gonzalez.....	Idem.....	2.000.000	43'70	274.000
D. Victor Muro.....	Idem.....	1.000.000	43'71	137.100
D. Francisco Alvarez.....	Idem.....	1.350.000	43'71	203.650
D. A. Barbería.....	Idem.....	525.000	43'72	72.050
D. Francisco Alvarez.....	Idem.....	750.000	43'72	102.900
D. Paulino Iñarra, parte de 1.000.000 de pesetas.....	Idem.....	611.997'93	43'72	83.966'42
TOTALES.....		7.483.997'93		933.146'42

Madrid 22 de Junio de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Ciento ocho documentos de renta perpetua al 3 por 100 exterior; por capitales 4.732.000 rs.; por intereses no capitalizables 1.200 rs.; total 4.733.200 rs.

Ciento ochenta y ocho documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 2.410.000 rs.

Un documento de Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 450.475 rs. 69 cént.

Trescientos sesenta y seis documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 4.678.437 rs. 87 cént.

Doce documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por capitales 72.076 rs. 50 cént.

Dos documentos id. id. sin interés; por capitales 20.000 reales.

Diez y ocho obligaciones generales de ferro-carriles; por capitales 54.000 rs.

Veinticuatro acciones del canal de Isabel II; por capitales 24.000 rs.

Una id. de Obras públicas; por capitales 2.000 rs.  
Una id. de carreteras; por capitales 2.000 rs.

Total: 4.510 documentos; por capitales 38.972.994 rs. 6 céntimos; por intereses no capitalizables 1.200 rs.; total 38.974.194 reales 6 céntimos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Cinco títulos del 3 por 100 consolidado de la emisión de 1861, renovación de 1870; por capitales 5.000 rs.

Ciento sesenta y cinco obligaciones generales de ferro-carriles, renovación de 1874; por capitales 330.000 rs.

Un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales 41.561.944 rs.

Mil doscientos cinco residuos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales 43.842 rs. 73 cént.

Treinta y seis documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 5.425.500 rs. 3 cént.

Doscientos tres documentos de id. perpetua al 3 por 100 interior; por capitales 3.573.108 rs. 16 cént.

Trescientos diez y ocho documentos de id. id. exterior; por capitales 424.400 rs.

Cuatrocientos cuarenta y nueve documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 308.603 rs. 24 céntimos.

Veintisiete documentos de id. id. exterior; por capitales 132.000 rs.

Un documento de id. sin interés; por capitales 463.919 reales 60 cént.

Siete documentos de id. corriente del 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 235.855 rs. 72 cént.; por intereses en Deuda amortizable 338.304 rs. 80 cént.; total 823.160 rs. 52 céntimos.

Siete láminas de participes legos en diezmos; por capitales 424.477 rs. 8 cént.

Total: 1.250.190 documentos; por capitales 58.074.650 rs. 95 céntimos; por intereses en Deuda amortizable 588.304 rs. 80 céntimos; total 58.662.953 rs. 73 cént.

RESÚMEN.

Mil quinientos diez documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 38.972.994 rs. 6 céntimos; por intereses no capitalizables 1.200 rs.; total 38.974.194 reales 6 cént.

Un millón doscientos cincuenta mil ciento noventa documentos de id. por conversiones; por capitales 58.074.650 rs. 95 cént.; por intereses en Deuda amortizable 588.304 rs. 80 cént.; total 58.662.953 rs. 73 cént.

Total general: 1.251.700 documentos; por capitales 97.047.645 reales un céntimo; por intereses no capitalizables 1.200 rs.; por intereses en Deuda amortizable 588.304 rs. 80 cént.; total 97.637.149 rs. 81 cént.

Madrid 27 de Mayo de 1878.—El Jefe del Departamento de Emisión, Teodoro Collazo.—Conforme.—El Contador general, P. O., Joaquin Gonzalez.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

**Intervencion general de la Administracion del Estado.**

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1543.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.*

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Rs. Cnts.
<b>PROVINCIA DE BURGOS.</b>			
473379	Ayuntamiento de Lerma.....	Febrero 1863.....	5.230'22
473380	Idem de Los Balbases.....	Agosto 1864.....	379'33
473381	Idem de Mahallos.....	Febrero id.....	1.484
473382	Idem de id.....	Marzo 1865.....	1.484
473383	Idem de Nava de Roa.....	Idem 1864.....	1.420
473384	Idem de id.....	Enero 1865.....	1.420
473385	Idem de Palacios de la Sierra.....	Febrero 1864.....	15.626'66
473386	Idem de id.....	Marzo id.....	2.216'54
473387	Idem de id.....	Mayo id.....	1.028'57
473388	Idem de id.....	Enero 1865.....	3.687'34
473389	Idem de id.....	Febrero id.....	269'87
473390	Idem de id.....	Abril id.....	2.811
473391	Idem de Puentevey.....	Mayo id.....	3.223'66
473392	Idem de Revillaicon.....	Febrero 1864.....	149'33
473393	Idem de id.....	Enero 1865.....	149
<b>PROVINCIA DE CÁCERES.</b>			
473394	Ayuntamiento de Gata.....	Julio 1863.....	60
473395	Idem de id.....	Octubre id.....	37.866'67
473396	Idem de id.....	Noviembre id.....	402'88
473397	Idem de id.....	Enero 1864.....	43.365'33
473398	Idem de id.....	Julio id.....	37.926'67
473399	Idem de id.....	Octubre id.....	402'88
<b>PROVINCIA DE GRANADA.</b>			
473600	Ayuntamiento de Granada.....	Febrero 1865.....	797'61
473601	Idem de id.....	Abril 1863.....	685'80
473602	Idem de id.....	Mayo 1865.....	40'92
473603	Idem de id.....	Junio id.....	8.443'74
473604	Idem de Huéctor-Tajar.....	Febrero 1864.....	475'48
473605	Idem de id.....	Idem 1865.....	475'48
473606	Idem de id.....	Abril id.....	325'34
473607	Idem de Huéctor-Vega.....	Junio id.....	1.718'40
473608	Idem de Itrabo.....	Mayo id.....	464
473609	Idem de Izbor y Tala.....	Marzo 1864.....	151'48
473610	Idem de id.....	Abril id.....	2.027'95
473611	Idem de id.....	Julio id.....	293'87
473612	Idem de id.....	Enero 1865.....	151'47
473613	Idem de Iznalloz.....	Mayo 1864.....	1.825'08
473614	Idem de id.....	Julio id.....	1.731'41
473615	Idem de id.....	Enero 1865.....	422'61
473616	Idem de id.....	Febrero id.....	3.760'58
473617	Idem de id.....	Marzo id.....	5.112'86
473618	Idem de id.....	Abril id.....	4.898'42
473619	Idem de id.....	Mayo id.....	223'27
473620	Idem de Hurtas.....	Diciembre 1864.....	33'34
473621	Idem de Nechite.....	Febrero 1865.....	56'42
473622	Idem de Oñjares.....	Enero 1864.....	3'74
473623	Idem de Olivar.....	Octubre id.....	320
473624	Idem de Orgiva.....	Marzo 1865.....	2.049'60
473625	Idem de Saleres.....	Junio id.....	107'20
473626	Idem de Salobreña.....	Mayo id.....	332
473627	Idem de Trevelez.....	Julio 1864.....	214'14
473628	Idem de id.....	Marzo 1865.....	640'54
473629	Idem de id.....	Mayo id.....	2.759'34
473630	Idem de id.....	Junio id.....	214'13
473631	Idem de Velez Benandalla.....	Enero id.....	864
473632	Idem de id.....	Mayo id.....	1.014'30
473633	Idem de id.....	Junio id.....	1.675'94
473634	Idem de Ventas de Zafarraya.....	Febrero id.....	169'87
473635	Idem de Zubia.....	Abril id.....	216
473636	Idem de id.....	Junio id.....	163'67
<b>PROVINCIA DE HUELVA.</b>			
473637	Ayuntamiento de Moguer.....	Mayo 1865.....	267'20
<b>PROVINCIA DE VALLADOLID.</b>			
473638	Comunidad de Cuéllar.....	Noviembre 1862.....	1.397'34
473639	Ayuntamiento de id. (adicional).....	Idem id.....	4.834'40
473640	Comunidad de id.....	Diciembre id.....	2.940'80
473641	Idem de id.....	Idem 1863.....	1.397'34

Madrid 4 de Junio de 1878.—El Interventor general, José R. de Oya.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**Diputacion provincial de Guadalajara.**

COMISION PERMANENTE.

*Pliego de condiciones para subastar el papel necesario del Boletín oficial de la provincia de Guadalajara.*

En virtud de lo acordado por la Comision permanente en sesion de 15 del corriente, se saca á subasta el suministro de 460 resmas de papel para la impresion del Boletín oficial de esta provincia, en el establecimiento tipográfico de la Casa de Expositos, durante el año económico de 1878 á 1879, bajo el tipo de 13 pesetas cada resma de 500 pliegos útiles.

La subasta tendrá lugar á las once del dia 17 de Julio próximo, en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion ante la Comision permanente.

**CONDICIONES.**

1.º El contratista estará obligado á suministrar á la imprenta de la Casa de Expositos 460 resmas de papel en el año económico de 1878 á 79, haciendo la entrega en cuatro plazos de 40 resmas cada uno, en los dias 1.º de Agosto, 1.º de Octubre de este año, 1.º de Enero y 1.º de Abril de 1879, sin excusa ni pretexto alguno. El abono de dichos suministros se efectuará por Depositaria dentro de los 30 dias siguientes al en que se verifique la entrega de aquellas.

2.º Si en el transcurso del año se precisasen más resmas que las consignadas, el contratista las facilitará sin dilacion al precio que resulta subastada cada una.

3.º El papel ha de ser de las fábricas del Reino; sus dimensiones de 0'880 milímetros de largo por 0'620 de ancho; su peso de 12 kilogramos cada resma, y su calidad como la muestra que se halla de manifiesto en la Administracion del establecimiento, debiendo desecharse toda resma que no reúna las cualidades de medida, peso y calidad, que será repuesta por el contratista en el plazo que determine la Comision.

4.º El contratista hará entrega del papel en la Casa de Expositos donde se halla establecida la imprenta, siendo de su cuenta todo transporte desde la fábrica al establecimiento tipográfico.

5.º El acto del remate dará principio por la lectura de estas condiciones, y seguidamente por las proposiciones que se presenten durante un cuarto de hora despues, á las cuales acompañará carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja de la Administracion económica de esta provincia la cantidad de 236 pesetas, sin cuyo requisito no podrá hacerse postura, cuya suma quedará como depósito necesario desde el momento que se adjudique este servicio á favor del más ventajoso postor.

Aprobado definitivamente el remate por la Comision provincial, antes del otorgamiento de la escritura el contratista elevará como garantía el depósito al 20 por 100 del importe en que se adjudique este servicio, siendo de su cuenta los gastos de dicha escritura y los de una copia testimoniada de la misma que facilitará á este cuerpo provincial.

6.º En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion á la llana por término de un cuarto de hora entre los que las suscriban, y la adjudicacion recaerá en el más ventajoso postor.

7.º En el acto de la subasta serán desechados los pliegos que no se hallen arreglados al modelo que á continuacion se inserta; los que no vayan acompañados de la garantía que previene el párrafo primero de la condicion 5.ª, y los que excedan del precio límite fijado á cada resma.

Los derechos de insercion, tanto en la GACETA como en el Boletín oficial, serán de cuenta del rematante, segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Guadalajara 24 de Junio de 1878.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio y condiciones para la contratacion del suministro del papel necesario para la impresion del Boletín oficial de esta provincia en el año económico de 1878 á 79, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, bajo las mismas condiciones, que acepta, por la cantidad de..... (en letra) cada resma; á cuyo efecto acompaña la carta de pago que se exige en la condicion 5.ª

(Fecha y firma del proponente.)

**Diputacion provincial de Huelva.**

Esta corporacion ha acordado sacar á pública subasta la terminacion de las obras del puente sobre la rivera de Huelva, en término de Zufre, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.541 pesetas 94 céntimos.

Dicho acto tendrá lugar á las siete de la mañana del dia 24 de Julio próximo en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion y ante la Comision provincial de la misma, quien recibirá las proposiciones que se presenten durante la primera media hora del acto, ó sea hasta las siete y media, en que se dará principio al sorteo, apertura y lectura de los pliegos, cuidando los licitadores de consignar sus nombres en los sobres.

Dichas proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, acompañando á los mismos la oportuna carta de pago que acredite haberse consignado en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del presupuesto de las obras.

En el caso que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la inscripcion de 19 de Marzo de 1862, fijándose la primera puja por lo ménos en 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de 5 pesetas.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base en la subasta quedan desde este dia de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitacion. Advertiéndose que el rematante queda obligado á satisfacer el importe de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y á justificar el pago en el acto de entregar la copia de la escritura que debe formalizar al cumplimiento del contrato.

Huelva 19 de Junio de 1878.—El Vicepresidente, Narciso García Castañeda.—El Secretario, J. A. Cepeda.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto, se comprometo á llevar á cabo la terminacion de las obras del puente sobre la rivera en Huelva, en término de Zufre, por la cantidad de..... (en letra), y con sujecion al presupuesto y condiciones facultativas y económicas fijadas como base de la indicada obra.

(Fecha y firma.)

**Diputacion provincial de Valencia.**

Se saca de nuevo á pública subasta el suministro de 536 quintales métricos de patatas, ó los que se necesiten para el consumo de la Casa-Hospicio de la Misericordia de Valencia durante el año económico de 1878-79, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las Secretarías de la Diputacion y de dicha Casa de Misericordia.

El remate tendrá lugar en el salon de sesiones de dicha Corporacion, á los 10 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior si el décimo dia fuera festivo, á las once de la mañana.

Presidirá el acto el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó la persona que la misma Autoridad delegue, asistiendo un Sr. Diputado, y actuando como Secretario el de la Comision provincial.

La subasta se verificará á la baja del tipo de 9 pesetas 30 céntimos el quintal métrico.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una

flanza provisional en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de esta provincia de 300'20 pesetas, ó sea el 10 por 100 del total importe del artículo presupuestado.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuacion, en pliegos cerrados, los cuales entregaran al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja de Depósitos ó en su sucursal.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

Pasada la media hora despues de comenzar el remate, procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo referido.

Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán los documentos de depósito á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones de las presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente para la adjudicacion del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

El licitador á cuyo favor se haga la adjudicacion provisional viene obligado á abonar el importe de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 13 de Junio de 1878.—El Presidente, Francisco Brotons.—Por acuerdo de la Diputacion provincial, el Diputado Secretario, Augusto Clavero.

*Modelo de proposicion.*

D....., vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de....., y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de las patatas que la Casa de Misericordia de Valencia necesita durante el año económico de 1878-79, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado suministro, sujetándose en un todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1863, por la cantidad de..... (la cantidad en letra) el quintal métrico.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de 300'20 pesetas como fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador.)

Se saca de nuevo á pública subasta el suministro de 175 hectólitros de alubias, ó los que se necesiten para el consumo de la Casa de Misericordia de Valencia durante el año económico de 1878-79, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las Secretarías de la Diputacion y de dicha Casa de Misericordia.

El remate tendrá lugar en el salon de sesiones de dicha Corporacion, á los 10 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el inmediato posterior si el décimo dia fuera festivo, á las once y media de la mañana.

Presidirá el acto el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó la persona que la misma Autoridad delegue, asistiendo un Sr. Diputado, y actuando como Secretario el de la Comision provincial.

La subasta se verificará á la baja del tipo de..... pesetas el hectólitro.

Para tomar parte en el remate será preciso prestar una fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de esta provincia de 300'20 pesetas, ó sea el 10 por 100 del total importe del artículo presupuestado.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se publica á continuacion, en pliegos cerrados, los cuales entregaran al Presidente á la vista del público hasta media hora despues de la señalada para dar principio al acto de remate, acompañando el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional en la Caja de Depósitos ó en su sucursal.

Los portadores de los pliegos, mediante aviso del Presidente, rubricarán la cubierta de los mismos en el acto de la entrega, no pudiendo retirarlos bajo pretexto alguno.

Pasada la media hora despues de comenzar el remate, procederá el Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que le hayan sido entregados, á cuyo fin habrá ido numerándolos al recibirlos, y leerá las proposiciones en alta voz.

El que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta tomará nota del contenido de cada proposicion y del resultado que ofrezca el remate, y lo publicará para satisfaccion de los concurrentes.

La adjudicacion provisional de la subasta recaerá, sin perjuicio de la aprobacion de quien corresponda, en el licitador cuya proposicion resulte más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente ajustada al modelo referido.

Hecha la adjudicacion provisional, se devolverán los documentos de depósito á todos los licitadores, excepto á aquel á cuyo favor haya quedado el remate.

Si resultaren iguales dos ó más proposiciones de las presentadas, se prorogará la subasta á voluntad del Presidente para la adjudicacion del remate á favor del que á la verbal la haga más beneficiosa.

El licitador á cuyo favor se haga la adjudicacion provisional viene obligado á abonar el importe de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Valencia 13 de Junio de 1878.—El Presidente, Francisco Brotons.—Por acuerdo de la Diputacion provincial, el Diputado Secretario, Augusto Clavero.

*Modelo de proposicion.*

D....., vecino de....., habitante en....., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de....., y del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro de las alubias que la Casa de Misericordia de Valencia necesita durante el año económico de 1878 á 79, y del precio máximo fijado como tipo para el remate, se comprometo á entregar el expresado suministro, sujetándose en un todo á dichas condiciones y anuncio, y á lo prevenido en el reglamento para la ejecucion de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiem-

bre de 1865, por la cantidad de . . . . (la cantidad en letra) el hectolitro.

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de 533'20 pesetas como fianza provisional.

(Fecha y firma del licitador.)

#### Administracion económica de la provincia de Oviedo.

Debiendo esta Administracion económica disponer de la fianza que D. Telesforo Campomanes, Depositario que fué de la Aduana de Gijon, constituyó en la Direccion de la Caja general de Depósitos para garantizar dicho destino el 4 de Febrero de 1870, consistente en 6.000 escudos nominales en 30 obligaciones de ferro-carriles, para aplicarla al pago del descubrimiento que resulta en contra del mismo, segun expediente resuelto por la Direccion general de Aduanas, se avisa por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID al citado interesado, cuyo paradero se ignora, con el fin de que en el término de 15 dias entregue en dicha Administracion el resguardo de depósito de la referida fianza; advirtiéndole que de así no verificarlo quedará sin valor ni efecto alguno.

Oviedo 18 de Junio de 1878.—El Jefe económico, E. Hernandez.

En el expediente seguido por la Aduana de Gijon en el año de 1873 para perseguir el desfalcó de 12.000 pesetas descubiertas por el derecho de registro de trasportes marítimos é importe del 40 por 100 sobre los billetes de viajeros, ha dictado la Direccion general de Aduanas el fallo siguiente:

«Que debe declararse y declararse partida de alcance las 12.000 pesetas á que se refiere este expediente, y condena á D. Telesforo Gonzalez Campomanes á que verifique su reintegro en las arcas del Tesoro, con más los intereses devengados al respecto de 6 por 100 anual desde el dia en que debieron ingresar en las mismas cada una de las cantidades que constituyen dicha suma hasta el dia en que se verifique su pago, segun dispone el artículo 17 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870:

Que debe declarar y declarar exento de responsabilidad á D. Manuel Vieites por el hecho de que se trata en este expediente:

Que en el caso de insolvencia de D. Telesforo Gonzalez Campomanes, y de tener que averiguar la responsabilidad subsidiaria á que se refiere el art. 22 de dicha ley, se siga el expediente contra los empleados que fueron de la Administracion económica de Oviedo en la época de la malversacion.»

Lo que en virtud de orden de la expresada Direccion de Aduanas se publica en este periódico oficial á fin de que, llegando á noticia del interesado D. Telesforo Gonzalez Campomanes, pueda interponer recurso de alzada ante el Tribunal de Cuentas del Reino dentro de 30 dias siguientes al de la publicacion del presente anuncio; advirtiéndole participe á esta Administracion si deja trascorrir el término sin apelar.

Oviedo 18 de Junio de 1878.—El Jefe económico, E. Hernandez.

#### Administracion Central de Correos.

##### SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 21 de Junio.

- Núm. 370 Administrador de la Biblioteca.—Barcelona.  
 371 Agapita Marin.—Aranza de A.  
 372 Alejandro Santander.—Sigüenza.  
 373 Bernardo Gonzalez.—Calatrava.  
 374 Benito Fernandez.—Villamayor de C.  
 375 Concepcion Alonso.—San Estéban de Gormaz.  
 376 Domingo Golas.—Bade.  
 377 Eduardo Roldan.—Sevilla.  
 378 Francisco Arce.—Fuensanta.  
 379 Gregorio Galilea.—Sardinero.  
 380 Gregorio Gomez.—Guadalajara.  
 381 Isidro Tarrago.—Valls.  
 382 Ildefonso Escudero.—Valladolid.  
 383 Juana Ruiz.—Mula.  
 384 Juan Rivera.—Escorial.  
 385 Jesús Martinez.—Renera.  
 386 Josefa Garcia.—Urda.  
 387 José Alonso M.—Avilés.  
 388 Juan Añon.—Cádiz.  
 389 Luciano Viejo.—Fuentelapeña.  
 390 Matilde Periche.—Aranjuez.  
 391 Manuel Tello.—Barcelona.  
 392 Miguel Muñoz.—Cartagena.  
 393 María P. Romero.—Sanlúcar de Barrameda.  
 394 Marquesa de Villa-Alcázar.—Salamanca.  
 395 Miguel Serrano.—Morés.  
 396 Magdalena San Juan.—Cádiz.  
 397 Narcisca Alvarez.—Cezana.  
 398 Natividad Ricafior.—Oliva.  
 399 Rosario Jimenez.—Ecija.  
 400 Ramon M. Auro.—Trujillo.  
 401 Sebastian Sanz.—Tudela.

Madrid 22 de Junio de 1878.—El Administrador, Martin Botello.

#### Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del dia 12 del próximo mes de Julio tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en la Administracion económica de Ciudad-Real, la primera licitacion pública para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1878 á 1879, bajo la cantidad fija para el remate de 6.100 pesetas por todas las maderas que expresa el presupuesto unido al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Seccion de Secretaría de esta dependencia y en la citada Administracion económica, sin perjuicio del abono que proceda en caso de que el servicio hiciere necesario que el contratista entregue mayores cantidades de madera, en cumplimiento de lo que establece la condicion B.<sup>a</sup>

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 350 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en 700 pesetas en metálico ó su equi-

valente en papel del Estado admisible segun las disposiciones legales.

No se admitirá ninguna proposicion que exprese el precio en fracciones de céntimo de peseta.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 18 de Junio de 1878.—P. I., Eusebio Oyarzabal.

#### Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de maderas de pino para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1878 á 1879, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina para el remate la condicion 7.<sup>a</sup>, y sin perjuicio del abono que proceda si se hiciere uso de lo que establece la 5.<sup>a</sup> (y en caso de que se haga baja, se agregará con la baja de . . . ., expresado por letra, por 100) sobre todas las cantidades que perciba por este contrato.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de esta Excmo. Corporacion municipal tendrá efecto el dia 13 del próximo Julio, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, plaza de la Constitucion, la subasta en pública licitacion y por pliegos cerrados de las obras necesarias para construir una galería de recreo y gimnasio en el jardin de la Escuela-modelo.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo, de doce á cuatro, todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

Madrid 22 de Junio de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesion en estas Casas Consistoriales el dia 23 del corriente, á las dos de su tarde, á fin de ocuparse del arreglo del empréstito municipal de 1868, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento; siendo esta segunda convocatoria con arreglo á lo prevenido en el artículo 149 de la ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.  
 Madrid 23 de Junio de 1878.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Cádiz.

D. Angel Topete y Carballo, Comandante militar de Marina de esta provincia.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Gonzalez Alvarez, hijo de Luis y de María de los Angeles, natural de la Puebla de Osuna y de este vecindario, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia por la Escribanía del que refrenda para oír notificacion del auto de sobreseimiento confirmado por el Supremo Consejo de Guerra y Marina, recaído en causa que se le siguió por ejercitarse en faenas de mar.

Cádiz 19 de Junio de 1878.—Angel Topete.—Cayetano Grotta.

##### Artesa de Segre.

D. Juan Grimau y Alemany, Alférez Fiscal del tercer tercio de la Guardia civil.

Por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á José Folch Soler, ex-sargento de voluntarios de la disuelta ronda de Guisona, hijo de José María y de Antonia, natural de Puente de Clavellid, de estado soltero, de 26 años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos negros y muy vivos, cara regular, barba luhana; viste pantalon y chaqueta gris, con alpargatas y sombrero hongo negro, cuyo individuo deberá presentarse en el improrogable plazo de 40 dias, á contar desde que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, señalándole para su presentacion la casa-cuartel de la Guardia civil de la villa de Artesa de Segre para responder á los cargos que contra él resultan en la sumaria que como Fiscal me hallo instruyendo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, declarándole rebelde.

Asimismo ruego á las Autoridades, sus agentes y puestos de la Guardia civil procedan á la busca y captura del mencionado José Folch y Soler, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á la villa de Artesa de Segre, poniéndolo á mi disposicion.

Artesa de Segre 16 de Junio de 1878.—El Fiscal, Juan Grimau Alemany.

##### Santander.

D. Antonio Córdova y Bonilla, Capitan graduado, Teniente del depósito de bandera y embarque para Ultramar en Santander, Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de Maliaño el soldado sustituto, y en espectacion de embarque para Cuba en este depósito, Angel Chalos Albet, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por último edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Maliaño de esta ciudad para que se presente en el término de 40 dias para dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santander 21 de Junio de 1878.—El Fiscal, Antonio Córdova.

D. Antonio Córdova y Bonilla, Capitan graduado, Teniente del depósito de bandera y embarque para Ultramar en Santander, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del cuartel de Maliaño el soldado sustituto, y en espectacion de embarque para Cuba en este depósito, Gregorio Ferrer Martinez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el cuartel de Maliaño en esta ciudad para que se presente en el término de 40 dias para dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Santander 21 de Junio de 1878.—El Fiscal, Antonio Córdova.

##### Valladolid.

D. José Paredes y Varela, Capitan graduado, Teniente del primer batallon del regimiento infantería de San Marcial, número 46, y Fiscal nombrado en la causa que se sigue al soldado de dicho batallon Pedro Alvarez Carvajal por el delito de exceso de licencia.

Ignorándose el paradero del mencionado individuo, se le cita por segunda vez y término de 20 dias, que deberán contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, para que se presente en el expresado cuerpo, residente en Valladolid, para responder á los cargos que le resulten en esta sumaria. Suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su captura y remision á este cuerpo del referido soldado, por contribuir así á la pronta y recta administracion de justicia.

Valladolid 16 de Junio de 1878.—El Capitan, Teniente Fiscal, José Paredes.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que á su óbito intestado ha dejado Tomás Inigo Martinez, natural y vecino que fué de esta ciudad, el cual falleció en Madrid el 11 de Julio de 1876, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirle en forma al juicio de abintestado que se sigue en este Juzgado á instancia de su esposa, única que hoy gestiona en los autos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de Junio de 1878.—Jacinto Valentin.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

X—1900

##### Almazan.

D. Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que habiendo cesado D. José de la Concha y Alcalde en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de este partido por renuncia que hizo del mismo, y al objeto de que pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada, se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamacion para que dentro del término de tres años, contados desde el 27 de Noviembre de 1876, en cuya fecha se insertó el primero en el Boletín oficial de esta provincia, la presenten ante este Juzgado ó los de Puente Caldelas y Albuquerque, cuyos Registros tambien ha servido, de conformidad á lo dispositivo del art. 277 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria, reformado por Real decreto de 24 de Octubre del referido año.

Dado en Almazan á 13 de Junio de 1878.—Cándido Fernandez Trebiño.—Por mandado de S. S., Timoteo Mená y Ramos.

X—1898

##### Amurrio.

D. Rafael Garcia Crespo, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por el presente primer edicto y término de 30 dias cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados á su fallecimiento intestado por el Presbítero D. Gregorio Fernandez y Fernandez, natural de Bóveda y vecino que fué de Délica, en esta provincia de Alava, á fin de que comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á ejercitar su derecho dentro de dicho término de 30 dias desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Amurrio á 13 de Junio de 1878.—Rafael Garcia Crespo.—Por su mandado, Andrés Unzueta.

—X

##### Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio de la Portilla y Ordoñez para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en forma en este Juzgado á contestar la demanda entablada por Doña Pelegrina España y Raposo contra la viuda y heredera de D. Vicente María de la Portilla sobre que los demandados reconozcan el derecho que al finado D. Mariano Zurutuza asistia para la participacion de 425 pesos fuertes con sus respectivos réditos en un documento de crédito.

Cádiz 9 de Junio de 1878.—José Penichet y Calimano.—Salvador de Asprer.

**Cádiz.—Santa Cruz.**

D. Enrique Ruiz Crespo, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primera vez á los que se crean con derecho á heredar á D. José Juan Bassas y Tora, natural de Barcelona, vecino de la ciudad de Las Palmas, en las Islas Canarias, residente en esta plaza, de estado casado, su profesion Farmacéutico y de 63 años de edad, el cual falleció en el día de ayer, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en dicho mi Juzgado á ejercitar las acciones de que se crean asistidos en el juicio abintestato que se ha prevenido; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dictarán las providencias que haya lugar.

Dado en Cádiz á 2 de Junio de 1878.—Enrique Ruiz.—Licenciado Francisco de la Torre. —P

**Coruña.**

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Hace notorio que del Juzgado de primera instancia del distrito de Monserrate, en la Habana, se ha recibido con el correspondiente exhorto el edicto del tenor siguiente:

«D. Rafael de Zárate y Segura, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, condecorado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por méritos de guerra, y Juez de primera instancia del distrito de Monserrate.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Antonio Cancellia, natural de la Coruña, soltero, de 23 años de edad y de profesion marinero, que falleció en 3 de Noviembre de 1874 á bordo de la goleta *Tres Hermanas* sin disposicion testamentaria, para que dentro de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Escribanía del que refrenda: si así lo hicieren se les administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente.

Habana 3 de Enero de 1878.—Rafael de Zárate.—Por mandado de S. S., Manuel Dominguez.»

Dado en la Coruña á 1.º de Junio de 1878.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por mandado de S. S., Joaquin Lopez. —P

**Jerez de la Frontera.—Santiago.**

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad en los autos concurso voluntario de acreedores de D. Mantel Abollado y Montenegro, vecino y del comercio de esta poblacion, se cita y llama á los mismos para que en el día 1.º de Julio próximo, á las ocho de su mañana, se presenten en el local de este Juzgado, situado en la antigua Casa-Cuna nombrada del Corregidor, plaza del Arsenal, hoy de Alfonso XII, para la celebracion de la junta que previene el art. 507 de la ley de Enjuiciamiento civil á fin de que puedan acordar sobre la espera solicitada por el deudor; previéndose á los citados acreedores que al presentarse en dicha junta lo hagan provistos de los títulos de sus créditos y cédula personal, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Y para que llegue á conocimiento de todos y no pueda alegarse ignorancia, se fija el presente y otros de igual tenor.

Jerez de la Frontera 15 de Mayo de 1878.—El Escribano actuario, Dionisio Lledó. X—1904

**Madrid.—Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á D. Fermin Garcia Pego, que habitó en la calle de Quintana, núm. 25, piso quinto, para que en término de seis dias comparezca en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 18 de Junio de 1878.—El Escribano, Matías Aranda.

**Madrid.—Congreso.**

D. Antolin Valdés y Perez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y Corte.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se siguen autos civiles ordinarios á instancia de Doña Cayetana Zabalia, hoy Doña Petra Amalia Audicio Zabalia, contra Don Manuel Quijana de Salaya, sobre pago de reales, en los que ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 dias del mes de Mayo de 1878, el Sr. D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma; habiendo visto estos autos seguidos á instancia de Doña Cayetana Zabalia, hoy su heredera hija Doña Petra Amalia Audicio Zabalia, sobre pago de 2.720 pesetas:

1.º Resultando que D. Manuel Quijana de Salaya por documento privado que firmó en esta Corte á 1.º de Diciembre de 1873 se obligó á pagar á Doña Cayetana Zabalia en 31 del mismo mes la cantidad de 2.460 rs., valor recibido de la misma; y no habiéndosele satisfecho protestó dicho pagaré ante el Notario D. Leon Muñoz el día 2 de Enero siguiente, manifestando el D. Manuel Quijana que no los satisfacía en el acto ni lo habia hecho el día de su vencimiento en que se le presentó, pero que pasaria por casa de la interesada con objeto de recogerlo: que igual obligacion constituyó el Quijana por otro documento del 4 de Octubre de 1864 para pagar á la Doña Cayetana Zabalia en 31 de Diciembre del mismo año la cantidad de 4.320 rs., cuyo documento tambien se protestó

en 2 de Enero de 1875 por el mismo Notario, dando idéntica contestacion, por lo cual el Procurador D. Estaque Meja, en nombre de la Doña Cayetana Zabalia, solicitó se citara al D. Manuel Quijana para que, compareciendo á la presencia judicial á fin de que declarara bajo juramento indecisorio si reconocia como suya legitima y de su puño y letra la firma y rúbrica de dichos documentos, y citado por segunda vez bajo apercibimiento de ser tenido por confeso por auto de 26 de Junio de 1875:

2.º Resultando que entregadas las diligencias al Procurador de Doña Cayetana Zabalia, este dedujo demanda ejecutiva contra D. Manuel Quijana por la cantidad de 4.320 rs. de principal, intereses legales desde la fecha en que se le requirió, al pago de las costas causadas y que se causen, fundado en que la declaracion de confeso se cuenta entre los títulos que llevan consigo aparejada ejecucion: en que de los documentos presentados aparecia cantidad líquida y plazo vencido, cuya ejecucion negó este Juzgado por auto de 3 de Agosto de 1875, fundado en que habia prescrito el derecho de Doña Cayetana Zabalia para ejercitar la accion ejecutiva por haber transcurrido los 10 años que determina la ley:

3.º Resultando que en su consecuencia el Procurador Mejia, en la representacion indicada, dedujo demanda civil ordinaria sobre pago de 1.620 pesetas, intereses y costas, con la que se citó y emplazó al demandado D. Manuel Quijana; y no habiendo comparecido, le fué acusada la rebeldía, que se le tuvo por acusada, siguiendo los autos en rebeldía, y decretándose la retencion de bienes del demandado, que tuvo efecto en 1.º de Diciembre del mismo año:

4.º Resultando que el mismo Procurador se mostró parte en estos autos en 27 de Marzo de 1877, á nombre de Doña Petra Amalia Audicio Zabalia, heredera abintestato de su madre Doña Cayetana Zabalia, cuyas circunstancias acreditó debidamente; y seguidos los autos por todos sus trámites, previa declaracion de pobreza, se mandó traerlos á la vista:

1.º Considerando que Doña Petra Amalia Audicio Zabalia tiene acreditado suficientemente su calidad de heredera abintestato de su madre Doña Cayetana Zabalia, y por lo tanto la de sucesora en los derechos de esta:

2.º Considerando que asimismo se halla debidamente probado la entrega de las 1.620 pesetas por los pagarés obrantes á los folios 40 y 42, y la obligacion de devolver á la Doña Cayetana Zabalia el D. Manuel Quijana de Salaya en 31 de Diciembre de 1863 la suma de 4.460 rs., y en 31 de Diciembre de 1864 la de 4.320 rs., toda vez que citado dos veces este para que compareciera á la presencia judicial, la última con el apercibimiento de ser habido por confeso si no comparecia en la legitimidad de la firma de los mismos, lo cual tuvo efecto en auto fundado de 26 de Junio de 1875, que le fué notificado:

3.º Considerando que dicha obligacion es unilateral, y por tanto el demandado debió devolver á la mutuante las sumas que habia recibido de ella en el momento de cumplirse el plazo señalado;

Y 4.º Considerando que no habiéndolo hecho ha incurrido en la indemnizacion de daños y perjuicios regulados en el 6 por 100 anual de las sumas que debió devolver, y desde el momento en que no lo verificó:

Vista la ley 10, tit. 1.º, Partida 5.ª, y los artículos 221 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Manuel Quijana de Salaya al pago de 1.620 pesetas, que es en deber á Doña Petra Amalia Audicio Zabalia, como heredera abintestato de su madre Doña Cayetana Zabalia, con más los intereses legales del 6 por 100 anual de dicha suma desde la fecha en que venia obligado á pagarla, y las costas causadas y que se causen hasta el completo reintegro de dicha suma por la demandante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo acuerdo, mando y firmo.—Sabino Ruiz de Lope.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Juzgado el mismo día de la fecha de dicha sentencia, doy fé.—Antolin Valdés.»

La anterior sentencia concuerda bien y fielmente con su original obrante en los autos al principio mencionados. Y para insertar en la GACETA DE MADRID pongo el presente en cumplimiento de lo mandado, y firmo en Madrid á 31 de Mayo de 1878.—Antolin Valdés. —P

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á D. Angel Saenz, que habitó en la calle de Carretas, núm. 19, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, contados desde el de la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en causa criminal.

Asimismo se cita, llama y emplaza á D. Francisco Capdevila, ó sea Vidal ó Codina, que es de estatura regular, más bien bajo; pelo negro, con bigote y perilla id., cara redonda, ojos pardos, nariz regular, de unos 54 años, casado, con las piernas torcidas; y viste con traje negro unas veces y otras de americana á cuadros, cuyo sujeto tuvo casa de giro en la calle de Preciados, núm. 25, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y por dicha Escribanía á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares del Reino que si fuese habido dicho sujeto sea conducido á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 11 de Junio de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

**Madrid.—Latina.**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Latina de esta Corte, se cita y emplaza por segundo y último término á los herederos de Doña Paulina de Cabarrús y Guillot, cuyo paradero se ignora, para que dentro del referido término comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto á evacuar el traslado que se les ha conferido de la demanda deducida por D. Carlos Lemaur sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con los herederos del Conde de Cabarrús; apercibidos que de no comparecer se les declarará en rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Madrid 3 de Junio de 1878.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Basilio Montoya. —P

**Valencia.—Mercado.**

D. Francisco Calvo y Aparicio, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Doy fé que en los autos de que luego se hará mencion, se dictó la sentencia que con su publicacion es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 28 de Mayo de 1878.

Habiendo visto estos autos seguidos en el suprimido Tribunal de comercio de esta capital sobre declaracion de quiebra de D. Juan Benito Sequeiros, y

Resultando que el Sr. Promotor fiscal de este Juzgado, en su escrito de fecha 20 de Octubre del pasado año de 1877, obrante á fojas 194, solicitó se le comunicaran estos autos por el término de nueve dias para el objeto de promover en los mismos cierta pretension como representante de la Hacienda pública:

Resultando que por providencia de 30 de precitado Octubre se acordó de conformidad con dicha pretension, y fueron comunicados á expresado Sr. Promotor fiscal los autos:

Resultando que dicho funcionario en la representacion que ostenta, promovió en su escrito de fecha 17 de Noviembre del propio año 1877 el incidente de que se declare que la Hacienda pública es acreedora legitima á la quiebra de D. Juan Benito Sequeiros, por la cantidad de 56.000 rs. que figuran como crédito á favor de D. José Terrazas, y se tenga la misma por adherida al concurso de 7 de Junio de 1875, celebrado entre el Sr. Sequeiros y sus acreedores:

Resultando que los fundamentos de expresada pretension son:

1.º Que con fecha 1.º y 3 de Octubre de 1864 tomó Don Antonio Senis dos letras de cambio de la casa de D. Juan Benito Sequeiros á cargo de la Caja de descuentos de Cartagena y orden de D. José Terrazas, la primera por valor de 14.000 reales y la segunda por el de 42.000; y que en 12 de dicho mes tomó D. Francisco Berruero de la misma casa otra letra de 30.000 reales vellon, á favor del Sr. Terrazas y contra la propia Caja de descuentos, todas cuyas tres letras se libraron á ocho dias vista, y no siendo aceptadas ni solventadas por la Caja pagadora, fueron protestadas oportunamente por falta de aceptacion y pago, en 24 y 29 de expresado Octubre de 1864:

2.º Que en 8 de Diciembre de 1864 D. Juan Benito Sequeiros se presentó en quiebra ante el Tribunal de Comercio de esta ciudad, originándose los presentes autos y en el balance que acompañó y figura al folio 1.º se incluyó un crédito á favor del D. José Terrazas de 56.000 rs. por letras sobre Cartagena, que no es otro que el formado por las tres letras de cambio ántes mencionadas;

Y 3.º Que aunque en las expresadas letras no se consignó, es lo cierto que la intervencion de los Sres. Senis, Berruero y Terrazas fué como funcionarios del cuerpo de Administracion militar, y que los fondos eran del Estado, destinados al pago de las obras de fortificacion que por aquella época se practicaban en la plaza de Cartagena:

Resultando que por haber fallecido D. Luis Marco, Procurador de D. Juan Benito Sequeiros, y carecer este de representante en estos autos, se confirió traslado de mencionado escrito fiscal á expresado Sequeiros; y como no constara su actual residencia y paradero, á instancia del Sr. Promotor fiscal se le ha citado y emplazado por medio de edictos fijados en los sitios públicos, é insertados en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, de conformidad á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil; y por no haber comparecido referido interesado le ha sido acusada la rebeldía por el Ministerio fiscal, la cual se ha tenido por acusada, señalándole los estrados del Tribunal para recibir las notificaciones hacederas; y se ha tramitado el incidente de que se trata con arreglo á precitada ley:

Resultando que no habiéndose pedido por ninguna de las partes el recibimiento á prueba del incidente, se está ya en el caso de pronunciar sentencia, segun lo dispuesto en el artículo 344 de la ley vigente de enjuiciar:

Considerando que apareciendo justificada la afirmacion hecha por el Sr. Promotor fiscal en su escrito de 17 de Diciembre último de que la intervencion de los Sres. Senis, Berruero y Terrazas fué como funcionarios del Cuerpo de Administracion militar, y que los fondos de las tres letras eran del Estado, como destinados al pago de las obras ántes mencionadas, segun puede verse en el expediente instruido en la Intendencia del distrito de Cartagena, cuya copia obra desde fojas 52 á la 60, y por la escritura del folio 108 autorizada por D. Juan Macabich y Pavia en Cartagena en 14 de Enero de 1865, en la que D. José Terrazas y de la Lastra, Oficial segundo del Cuerpo administrativo del Ejército, y Pagador de las obras de fortificacion de dicha plaza, declaró que dichas tres letras de cambio de rs. vn. 56.000, libradas á su favor, no le pertenecian en ningun concepto, siendo tal suma correspon-

diente á la Caja de Ingenieros de la plaza de Cartagena para el objeto de las obras de fortificacion, es claro y evidente que la Hacienda pública es la única interesada en dicha cantidad:

Considerando, en consecuencia de lo expuesto, que el Estado es hoy, sin que quepa la menor duda, acreedor á la quiebra de D. Juan Benito Sequeiros por la cantidad precitada de los 55.000 rs. ó sean 14.000 pesetas, y por tanto es procedente el incidente promovido por el Sr. Promotor fiscal y la declaracion que solicita se haga:

Vistos precitados artículos de la ley de Enjuiciamiento civil y las demás disposiciones legales aplicables al caso;

Fallo que debemos declarar y declaramos que la Hacienda pública es acreedora legítima á la quiebra de D. Juan Benito Sequeiros por la cantidad de 55.000 rs. que figuran como crédito á favor de D. José Terraza, y que se tenga la misma por adherida al concurso de 7 de Junio de 1865, celebrado entre el Sr. Sequeiros y sus acreedores.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de dicho Sr. Sequeiros, además de notificarse en los estrados respecto á esto y de hacerse notorio por medio de edictos en la forma prevenida en el art. 1.483 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme á lo que se dispone en el art. 1.490 de la propia ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de Bas.

Publicacion.—Dada y pronunciada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Francisco de Bas y Polo, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en su despacho, en el día de hoy.

Valencia 28 de Mayo de 1878.—Por Calvo, José Herráiz. La relacion ó inserto así consta y es de ver de los mencionados autos, y á los que me refiero.

Y para que conste, cumplimiento con lo mandado, libro el presente que firmo en Valencia á 3 de Junio de 1878.—Francisco Calvo. —P

Zaragoza.—Pilar.

D. Antonio Garro, Abogado, Juez municipal y ejerciente la jurisdiccion del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza por indisposicion del propietario.

Per el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Frutero Soto, conocido por apodo El Peñiblanco, hijo de Antonio y Antonia, casado, de 51 años de edad, natural y vecino de Jarlato, de estatura algo más de regular, seco, de facciones proporcionadas, para que en el término de 30 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á fin de hacerle saber el auto dictado al escrito de calificacion del Promotor fiscal en la causa que se le sigue por cazar en terreno vedado; pues de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades bajo cuya jurisdiccion se hallare, procedan á su detencion y remision á este Juzgado por tránsitos de la Guardia civil.

Dado en Zaragoza á 29 de Mayo de 1878.—Antonio Garro.—De su órden, Romualdo Paraiso.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Cartagena.

D. Vicente Monmeneu y Lopez Reinoso, Abogado de los Tribunales de la Nacion, y Juez municipal de esta ciudad de Cartagena.

En virtud del presente edicto y término de 20 dias, á contar desde su publicacion en el periódico oficial la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Bautista Barcial Iñaz, de 17 años de edad, de estado soltero, para que se presente en este Juzgado municipal á ratificarse en la declaracion que tiene prestada en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones á Juan Martinez.

Dado en Cartagena á 24 de Mayo de 1878.—Vicente Monmeneu.—Por mandado de S. S., Antonio de Hoyos.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad del ferro-carril de Silla al Puerto de Guíllera.

Con arreglo al art. 15 de los estatutos de esta Sociedad, la Junta directiva de la misma ha acordado se haga efectivo el cuarto dividendo pasivo de las acciones en cantidad de 100 pesetas cada una.

Los señores accionistas deberán efectuar el pago en la Caja social en el término de 30 dias desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID

Valencia 18 de Junio de 1878.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Director gerente, Francisco de P. Formosa. X—1897

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Junio de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 de la m., 3 de la t., 6 de la t., 9 de la t., and summary statistics for temperature, humidity, and wind.

Temperatura máxima al sol, á 147 metros de la tierra. 38.7
Idem id. de otro de una esfera de cristal. 36.6
Diferencia. 17.9
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros. »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 22 de Junio de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows list various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tercia, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albaceta.

Direccion general de Correos y Telégrafos. Segun los partes recibidos, ayer llovió en Burgos, Cuenca, Logroño y Palencia.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del día 22 de Junio de 1878, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 21, Dia 22. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem id. exterior, Deuda amortizable con interés del 2 por 100 interior, Bonos del Tesoro, Idem id., segunda emision, Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España, Obligaciones del Banco y del Tesoro, Acciones del Banco Hispano-Colonial, Obligaciones del mismo, Obligaciones generales por ferro-carriles, Acciones del Banco de España, Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, Obligaciones de la misma, Idem del Timbre.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, BAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albaceta, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Hato, Huelva, Jaén, Jerez, León, Lugo, Madrid, Mérida, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfo., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Victoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras. PARÍS 21 DE JUNIO. Fondos españoles... (3 por 100 exterior... á 44 1/2, 3 por 100 interior... á 32 1/4, 3 por 100 amortizable á 32 1/4. Fondos franceses... (3 por 100... á 75.55, 3 por 100... á 42.55. Consolidados ingleses... á 95 1/2.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á 90 dias fecha, dins. 48.85. París, á 3 dias vista, franc. 5.93.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 16 pesetas la arroba, y á 1.23 el kilogramo. Idem de cordero, á 0.55 pesetas la libra, y á 1.14 el kilogramo. Tocino añejo, de 18.75 á 20 pesetas la arroba; de 0.92 á 0.96 pesetas la libra, y de 1 á 1.02 el kilogramo. Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 0.99 á 0.93 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0.42 á 0.46, y de 0.28 á 0.28 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra y de 0.54 á 0.58 el kilogramo. Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Lentejas, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.54 á 0.68 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.45 el kilogramo. Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.60 el kilogramo. Jabon, de 14 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.50 á 0.52 la libra, y de 1.00 á 1.02 el kilogramo. Patatas, de 1.50 á 1.75 pesetas la arroba; de 0.63 á 0.74 la libra, y de 0.42 á 0.49 el kilogramo. Aceite, de 46 á 47 pesetas la arroba; á 0.66 la libra, y á 1.40 el decálitro. Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.25 el cuartillo, y de 4.55 á 6.93 el decálitro. Petróleo, á 0.23 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decálitro. Trigo, precio medio, á 14.40 pesetas la fanega, y á 16.05 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5.65 pesetas la fanega, y á 10.22 el hectólitro.

NOVA. Resa decollada en el día de ayer.—Vacas, 125.—Carneros, 57.—Corderos, 1.040.—Terneros, 51.—TOTAL, 1.273. Su peso en libras, 26.128.—Idem en kilogramos, 32.579.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Rows include Teledo, Segovia, Monte, Bilbao, Aragón, Valencia, Medinilla, Correo, and total.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 22 de Junio de 1878.—El Alcalde, Marqués de Toranzo, viudo del Villar.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincias cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar con la anticipacion debida á fin de que no sufran retraso en el percibo del número.

ANUNCIOS.

APODERAMIENTO GENERAL DEL DUQUE DE OSUNA Y DEL INFANTADO.—Los tenedores de obligaciones de esta casa pueden presentar desde el lunes próximo los cupones de aquellas, correspondientes al semestre que vencerá el 30 del actual, para el señalamiento de pago, con facturas duplicadas, que se facilitarán en estas oficinas, calle de Don Pedro, núm. 10. Madrid 21 de Junio de 1878.—El Secretario del Apoderamiento, Manuel Perez Asenjo. X—1895

SANTOS DEL DIA.

San Juan, Presbítero; Santa Agripina, mártir, y Santa Edeltruda, virgen. Cuarenta Horas en la parroquia de San Juan y Santiago.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—La gallina ciega.—Ejercicios por los artistas Mason y Dixon.—Baile.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Las penas del purgatorio.—Los deos huéspedes.—Consuelo.... de tontos.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las cinco.—El Diablo Cojuelo. A las nueve.—La misma.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco y á las nueve de la noche.—Escogidas funciones por la compañía gimnástica, acrobática y cómica que dirige Mr. W. Parish, en la que temerán parte los principales artistas de la compañía, entre ellos Mr. Henry Vauchan, Mr. Giovanni, Mr. Leone y el Sr. Alves da Silva.